



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 98-2019-MDC

Cayma, 23 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-019-MDC de fecha 20 de diciembre del año 2019, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Gerencia Regional de Salud – Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa (Ente Ejecutor); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse de una conducta o norma institucional;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, en su artículo 77° numeral 77.3 estipula que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo (citado por Juan Carlos Morón Urbina en su libro intitulado "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Gaceta Jurídica S.A., Décima Edición, Página 368) manifiesta que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar la gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios "[...] están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo. [...]";

Que, mediante Oficio N° 2486-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-SA-ESNEMYOTVs, de fecha 16 de octubre del 2019, el Director Ejecutivo Dr. Dember F. Muñoz Lozada de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Red de salud Arequipa - Caylloma indica que dada la necesidad de dar continuidad a las acciones conjuntas mediante el "Convenio de Cooperación Inter-Institucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Gerencia Regional de Salud - Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa (Ente Ejecutor) suscrito el 07 de julio del 2014 y que tuviera una duración de cinco años con resultados positivos, nos remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Gerencia Regional de Salud – Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa (Ente Ejecutor), para el periodo 2019-2024 y continuar con la vigilancia entomológica y comunal para el control de la infestación domiciliar por Triatoma infestans (Chirimachas) y prevención de la enfermedad de Chagas en el distrito de Cayma;

Que, con Informe N° 103-2019-MDC-GGA-SGSA-PA emitido por la Promotora Ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad señala que el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Gerencia Regional de Salud es fijar mecanismos





de participación y apoyo técnico - económico a fin de ejecutar la vigilancia entomológica y comunal para la detección precoz del Triatoma Infestans para la interrupción de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas Tripanosomiasis Americana en el distrito de Cayma en la fase de vigilancia; asimismo, señala las obligaciones que asumirían las entidades, concluyendo que se debe proceder a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Gerencia Regional de Salud- Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa – Vigilancia de la enfermedad de Chagas para el periodo 2019-2024 y se cumpla con el objeto del convenio;

Que, el Gerente de Gestión Ambiental a través del N° 00239-2019-MDC-GGA-2019 es de opinión favorable para que se apruebe la suscripción del convenio amparados en la ley y la documentación existente obrante;

Que, a través del Proveído N° 00736-2019-OPP-MDC, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que la vigencia del convenio sea a partir del mes de enero del 2020, consiguientemente otorga la respectiva Disponibilidad Presupuestal, señalando además que previamente deberá contarse con la aprobación de la suscripción del convenio;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2019-MDC, de fecha 20 de diciembre del 2019, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Gerencia Regional de Salud – Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa (Ente Ejecutor), con el objeto de fijar mecanismos de participación y apoyo técnico - económico a fin de ejecutar la vigilancia entomológica y comunal para la detección precoz del Triatoma Infestans para la interrupción de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas Tripanosomiasis Americana en el distrito de Cayma en la fase de vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Salubridad, y demás unidades orgánicas competentes realice las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE